

POSADAS, 14 de Noviembre de 2018

VISTO: El Proyecto de Reglamento “*Práctica Profesional Supervisada*”, de la carrera de Contador Público que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Carrera se encuentra en proceso de acreditación según lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N°3400/17, N° 2641/17 y N° 51/10 y Ordenanza N° 63 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria;

QUE en el marco de dicho proceso se ha detectado la necesidad de reglamentar el Sistema de Prácticas Profesional Supervisada;

QUE los Criterios de la Intensidad de la Formación Práctica establece que el estudiante a lo largo de su carrera, incorpora saberes teóricos y prácticos, y a su vez prácticas de intervención en el medio, cuyas finalidades definen en gran parte el perfil profesional del graduado;

QUE la carrera debe garantizar ámbitos y modalidades de formación Teórico-Prácticas que colaboren con el desarrollo de competencias profesionales;

QUE es necesario que todas las orientaciones de las Prácticas Profesionales Supervisadas ofrecidas en la Carrera cuenten con las mismas exigencias, acompañamiento y supervisión;

QUE es necesario establecer pautas claras respecto a las responsabilidades que les competen a cada uno de los actores institucionales intervinientes en las Prácticas Profesionales Supervisadas;

QUE la Comisión de Asuntos Institucionales y Reglamentarios en forma conjunta con la Comisión de Asuntos Académicos, reunida el 23 de Octubre 2018, analizó el proyecto de reglamento presentado, sugiriendo su aprobación;

QUE el Consejo Directivo en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 24 de Octubre de 2018, aprobó por unanimidad el Proyecto de Extensión presentado;

POR ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reglamento de “*Prácticas Profesional Supervisadas*” de la Carrera de Contador Público, que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese a los interesados, y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN CD N.º 182/18

mgp/ACL

RES. CD N°182/18

ANEXO I

REGLAMENTO
SISTEMA DE PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO

Título I
DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

ARTÍCULO 1º: La Práctica Profesional Supervisada, en adelante **PPS**, constituye una actividad formativa del estudiante, de capacitación y entrenamiento en técnicas, instrumentos y herramientas, en distintos contextos y áreas del ejercicio profesional, de acuerdo a las definiciones establecidas en el Plan de Estudios de la carrera de Contador Público, en la caracterización de las áreas integradas, y a la legislación que regula el ejercicio profesional.

ARTÍCULO 2º: La **PPS** será una actividad realizada por el estudiante en áreas específicas de su carrera, que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica. En todos los casos se trabajará bajo estricta supervisión y control docente.

ARTÍCULO 3º: Cuando el estudiante cumplimentare los requisitos de la presente, la **PPS** será considerada como equivalente curricular a **ACTUACIÓN PROFESIONAL IV** establecido en el Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público.

ARTÍCULO 4º: La **PPS** tendrá una duración mínima de ciento veinte (120) horas, en un plazo no superior a (3) meses calendario, a desarrollarse de acuerdo al Plan de Práctica aprobado para cada estudiante.

ARTÍCULO 5º: La **PPS** persigue los siguientes objetivos:

Inc. a).- Posibilitar al estudiante el desarrollo de una experiencia práctica en una temática afín a su especialidad, como paso previo a su actuación profesional, estableciendo relaciones fuertes y significativas entre los "problemas profesionales" y los saberes de las distintas áreas del conocimiento.

Inc. b).- Permitir que el estudiante tome contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las organizaciones públicas o privadas, con o sin fines de lucro y se integre a un equipo de trabajo, contribuyendo de esta forma a la transición entre la etapa educativa y la profesional.

Inc. c).- Promover en el estudiante una comprensión amplia y no estructurada de los problemas que se presentan en el ejercicio de la profesión, fomentando su juicio crítico y capacidad creativa.

Inc. d).- Desarrollar actividades que refuercen la relación Universidad - Sociedad, favoreciendo el intercambio y enriquecimiento mutuo.

ARTÍCULO 6º: La **PPS** podrá ser desarrollada en diferentes tipos de Organizaciones en los términos del Art 19º y siempre que se verifiquen los alcances establecidos en el Artículo 1º de la presente, referido al encuadre temático como propio de la carrera de Contador Público.

RES. CD N°

ARTÍCULO 7°: En atención al fin enunciado en el artículo anterior se admitirán las siguientes modalidades para la realización de la **PPS**.

Inc. a).- Práctica académica, con los alcances establecidos en el Artículo 1° de la presente, especialmente aprobada para ser acreditada como **PPS**, pudiendo en este caso ser gestionada por la Facultad ó por el estudiante.

Inc. b).- Pasantías Educativas, realizadas en amparo de la ley 26.427 y Decretos Reglamentarios.

Inc. c).- Empleo formal en Relación de Dependencia, siempre que el estudiante se encontrare inscripto en los registros correspondientes, sin importar su antigüedad y en un todo de acuerdo con las disposiciones de la presente.

Título II
DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA

ARTÍCULO 8°: La **PPS** será coordinada por la Secretaría Académica, sin perjuicio de la intervención que este Reglamento establece para los Departamentos de Contabilidad y de Economía y Finanzas y para la Secretaría de Extensión, según corresponda.

ARTÍCULO 9°: Será función de la **Secretaría Académica**:

Inc. a).- Definir los criterios generales que regirán el sistema de **PPS**

Inc. b).- Determinar y publicar los períodos habilitados para la presentación de solicitudes de admisión en el sistema de **PPS**.

Inc. c).- Certificar que el estudiante posea los conocimientos y requisitos necesarios para la realización de la **PPS**, conforme lo establecido en el Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades para cursar Actuación Profesional IV.

Inc. d).- Designar a los Tutores Académicos que serán los docentes que realizarán el seguimiento y guía de los estudiantes en la realización de las **PPS** a propuesta de los Departamentos de Contabilidad y de Economía y Finanzas, según corresponda.

Inc. e).- Suscribir el acta final en la que se consignará la aprobación de la **PPS** conjuntamente con el Jefe y/o Subjefe de los Departamentos de Contabilidad y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 10°: Será función de los **Departamentos de Contabilidad y de Economía y Finanzas**, cuya representatividad la ejercerá el Jefe y/o Subjefe:

Inc. a).- Proponer a Secretaría Académica para cada caso, la designación de los Tutores Académicos que serán los docentes que realizarán el seguimiento y guía de los estudiantes en la realización de la **PPS**.

Insc. b).- Evaluar y aprobar el Plan de Práctica propuesto por el estudiante.

Inc. c).- Evaluar el informe del Tutor Académico al finalizar la **PPS**.

Inc. d).- Suscribir el acta final en la que se consignará la aprobación de la **PPS**, conjuntamente con Secretaría Académica.

Inc. e).- Evaluar el desempeño de los Tutores Académicos.

RES. CD N°

ARTÍCULO 11°: Será función de la **Secretaría de Extensión:**

Inc. a.)- Establecer los contactos que propicien la disponibilidad de lugares adecuados para la realización de las **PPS**.

Inc. b.)- Gestionar y suscribir los Convenios con las Organizaciones Receptoras, sean gestionadas por la Facultad o gestionadas por los propios estudiantes.

Inc. c.)- Mantener informados a Secretaría Académica y a los Departamentos de Contabilidad y de Economía y Finanzas sobre las Organizaciones Receptoras disponibles para la realización de las actividades.

Inc. d.)- Definir los términos y requisitos de cada convocatoria de Organizaciones Receptoras que ésta gestione.

ARTÍCULO 12°: La supervisión de la **PPS** estará a cargo de un Tutor Académico designado por la Facultad (conforme lo indicado en el Art. 9 inc. d y el Art. 10 inc. a), y un Supervisor de Campo designado por la Organización Receptora.

ARTÍCULO 13°: Podrán ser **Tutores Académicos** los profesores titulares, asociados, adjuntos o jefes de trabajos prácticos (regulares, interinos ó suplentes), siempre que sean docentes de la carrera de Contador Público y de cátedras pertenecientes a los Departamentos de Contabilidad y de Economía y Finanzas. Pudiendo en todos los casos tener a su cargo hasta cuatro (4) practicantes.

ARTÍCULO 14°: Serán funciones del **Tutor Académico:**

Inc. a.)- Orientar al estudiante en la etapa de elaboración del plan de práctica y suscribir el mismo.

Inc. b.)- Orientar al estudiante durante el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de práctica, en el período que dure la **PPS**.

Inc. c.)- Mantener contacto y coordinar el proceso de práctica con el Supervisor de Campo de la Organización Receptora.

Inc. d.)- Evaluar el informe parcial y el informe final presentado por el practicante.

Inc. e.)- Elaborar un informe dejando constancia de la finalización de la **PPS**, aprobando lo manifestado por el practicante en su informe final. En caso de no compartir los términos del informe final presentado por el estudiante, deberá dejar constancia de las razones en su informe.

ARTÍCULO 15°: Las actividades del Tutor Académico serán reconocidas a los fines de la evaluación docente como actividad de formación de recursos humanos, conforme lo establecido en la Ord. CS N° 082/2017 – Régimen General de Carrera Docente

ARTÍCULO 16°: En caso de impedimento de cualquier naturaleza, el Tutor Académico podrá excusarse de continuar con sus tareas, debiendo en dicho caso el Jefe y/o Subjefe del Departamento de Contabilidad y del Departamento de Economía y Finanzas, asignar un nuevo Tutor y comunicar a Secretaría Académica para su designación.

RES. CD N°

ARTÍCULO 17°: El **Supervisor de Campo** designado por la Organización Receptora tendrá las siguientes funciones:

Inc. a).- Orientar al estudiante conjuntamente con el Tutor Académico en la elaboración del plan de práctica y suscribirlo.

Inc. b).- Orientar al estudiante durante el desarrollo de las actividades dentro de la organización, en el período que dure la **PPS**.

Inc. c).- Controlar al estudiante en el cumplimiento de horarios y de tareas propuestas en el plan de práctica aprobado y certificar su efectiva realización.

Inc. d).- Suscribir en conformidad el informe parcial y el informe final que el estudiante presentará a su Tutor Académico. En caso de no compartir los términos de los informes deberá dejar constancia de las razones en los mismos.

ARTÍCULO 18°: En caso de impedimento de cualquier naturaleza, el Supervisor de Campo podrá excusarse de continuar con sus tareas, debiendo en dicho acaso la Organización Receptora designar un nuevo Supervisor.

Título III
DE LAS ORGANIZACIONES RECEPTORAS

ARTÍCULO 19°: Las Organizaciones Receptoras en las que el estudiante desarrollará su **PPS** podrán ser instituciones con o sin fines de lucro, públicas o privadas, así como estudios profesionales formados en sociedad plural o unipersonal siempre que reúnan los siguientes requisitos:

Inc. a).- Sea posible que el estudiante desarrolle, dentro de la misma, actividades vinculadas a las de incumbencia profesional del Contador Público.

Inc. b).- Se encuentre vigente un convenio de colaboración académica, suscripto por la organización y la Facultad.

ARTÍCULO 20°: La búsqueda y obtención de oportunidades para cumplir la **PPS** es responsabilidad de cada estudiante. La Organización Receptora podrá ser gestionada por el mismo estudiante o por la Facultad. En este último caso, la Facultad podrá promover en los diversos sectores públicos, privados y de desarrollo propio, la obtención de facilidades para las **PPS** en las mejores condiciones posibles.

ARTÍCULO 21°: Cuando se tratare de Organizaciones Receptoras gestionadas a través de la Facultad, será función de la Secretaría de Extensión elaborar un registro público de las mismas, en el que deberá consignar:

Inc. a).- Nombre o denominación de la entidad;

Inc. b).- Ubicación física de la sede donde el estudiante podrá realizar la **PPS**;

Inc. c).- Especificaciones de las tareas o trabajos a desarrollar por los estudiantes.

ARTÍCULO 22°: La Secretaría de Extensión dará amplia difusión de las oportunidades de **PPS** que promueva y/o sean de su conocimiento, pudiendo cada estudiante postularse a un máximo de tres Organizaciones Receptoras en cada convocatoria.

RES. CD N°

Título IV DEL PROCESO DE PPS

ARTÍCULO 23°: Podrán aspirar a la realización de una **PPS** los estudiantes que cumplan como mínimo con los requisitos establecidos en el Plan de Estudio de la carrera de Contador Público, para cursar Actuación Profesional IV. Certificado conforme Art. 9 inc. c).

ARTÍCULO 24°: Para ser admitido en el sistema de **PPS** el estudiante deberá presentar ante la Secretaría Académica, en los plazos establecidos por ésta, una solicitud con carácter de Declaración Jurada, en la que deberá consignar:

Inc. a.)- Elección de la modalidad bajo la que realizará la **PPS**;

Inc. b.)- Organización Receptora en la que realizaría la práctica, pudiendo hacerlo en organizaciones propuestas por el estudiante o propuestas por la Facultad. En este último caso puede señalar hasta tres por convocatoria.

Inc. c.)- Descripción sintética de las actividades que desarrollaría en la Organización elegida.

Inc. d.)- Certificado de materias aprobadas, así como currículum vitae de antecedentes académicos y profesionales.

ARTÍCULO 25°: La Secretaría Académica remitirá todas las solicitudes recibidas, que cumplieran los requisitos formales, al Departamento de Contabilidad y al Departamento de Economía y Finanzas, según corresponda para su consideración en función a lo solicitado por el estudiante.

ARTÍCULO 26°: El Departamento de Contabilidad y el Departamento de Economía y Finanzas, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles desde que le fueran remitidas las solicitudes, deberán emitir un dictamen consignando en caso de aprobación, el Tutor Académico asignado, la organización en la que desarrollará la **PPS** y el plazo en el que el postulante deberá presentar el Plan de Práctica. Dicho dictamen deberá ser comunicado a Secretaría Académica y al postulante.

ARTÍCULO 27°: La admisión de los postulantes para realizar la **PPS** en Organizaciones Receptoras gestionadas por la Facultad se realizará considerando: las preferencias expresadas en la solicitud, los méritos académicos (promedio en la carrera, año de ingreso, actividades de formación académica extracurriculares, etc.) y toda otra actividad desarrollada que tenga relación con las incumbencias profesionales, requisitos que serán explicitados en cada convocatoria.

ARTÍCULO 28°: El estudiante elaborará el Plan de Práctica en el plazo establecido por el Departamento de Contabilidad y por el Departamento de Economía y Finanzas. El Plan de Práctica deberá reflejar claramente los objetivos y alcances del trabajo, y contendrá al menos los siguientes puntos:

Inc. a.)- Título del trabajo.

Inc. b.)- Objetivos específicos.

Inc. c.)- Breve descripción de las tareas a desarrollar.

Inc. d.)- Carga horaria asignada.

Inc. e.)- Cronograma tentativo de actividades.

RES. CD N°

Inc. f).- Fecha estimada de finalización.

Inc. g).- Nota de la Organización Receptora gestionada por él mismo, aceptando la recepción del alumno como practicante.

ARTÍCULO 29°: El Plan de Práctica será presentado al Dpto. de Contabilidad y al Departamento de Economía y Finanzas para su evaluación en un plazo no superior a diez (10) días hábiles desde su recepción, el que será probado considerando la pertinencia disciplinar y académica de la propuesta, así como la contribución a la formación profesional del postulante.

ARTÍCULO 30°: En caso de que el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Economía y Finanzas no aprobaran el Plan de Práctica, podrán solicitar al postulante una propuesta de mejora. La propuesta de mejora será presentada por el postulante al Departamento de Contabilidad y al Departamento de Economía y Finanzas en un plazo menor a siete (7) días hábiles desde la notificación al estudiante.

ARTÍCULO 31°: Cuando fuera aprobado el Plan de Práctica, el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Economía y Finanzas comunica a la Secretaría Académica. Y ésta Secretaría comunica al estudiante y a la Secretaría de Extensión para que esta última gestione la suscripción del Convenio Individual entre la Organización Receptora del practicante, la Facultad y el estudiante.

ARTÍCULO 32°: Habiendo transcurrido al menos la mitad de la duración de la **PPS**, el estudiante deberá presentarle al Tutor Académico para su evaluación, un Informe Parcial referido al grado de avance de **PPS** y las dificultades que se le hubiesen presentado avalado por el Supervisor de Campo.

ARTÍCULO 33°: Al finalizar la **PPS** y en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles el estudiante presentará al Tutor Académico para su evaluación, el Informe Final de las actividades desarrolladas, debidamente avalado por el Supervisor de Campo. El citado informe deberá cubrir al menos los siguientes aspectos:

Inc. a).- Grado de ejecución de la **PPS**, en relación al Plan presentado (objetivos alcanzados y cumplimiento de cronograma);

Inc. b).- Análisis de conocimientos teóricos aplicados en las tareas desarrolladas. incluyendo las dificultades y/u obstáculos encontrados;

Inc. c).- Copia del Informe Parcial avalado por el Supervisor de Campo y aprobado por el Tutor Académico.

ARTÍCULO 34°: El Tutor académico analizará toda la documentación presentada por el estudiante y elaborará y presentará un informe comunicando la finalización de la **PPS** al Jefe y/o Subjefe del Departamento de Contabilidad y al Jefe y/o Subjefe del Departamento de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 34°: Para la evaluación final de la **PPS** el Jefe y/o Subjefe del Departamento de Contabilidad y el Jefe y/o Subjefe del Departamento de Economía y Finanzas junto con Secretaría Académica, analizarán el informe presentado por el Tutor Académico que debe ir acompañado por el

Informe Parcial y Final presentado por el estudiante ambos avalados por el Supervisor de Campo más
RES. CD N°.....

toda otra documentación presentada y que acompañe a los mismos, pudiendo de estimarlo conveniente, solicitar una entrevista personal.

ARTÍCULO 35°: La evaluación de la **PPS** será calificada según la reglamentación vigente en la Facultad.

ARTÍCULO 36°: La aprobación de **ACTUACIÓN PROFESIONAL IV**, ya sea a través del cursado regular de la misma o mediante el reconocimiento como equivalencia a través del Sistema de **PPS**, será calificado según la normativa vigente en la facultad.

ARTÍCULO 37°: Los plazos previstos en el presente reglamento son definitivos y sólo podrán ser prorrogados en una oportunidad, por causa de fuerza mayor y a solicitud del interesado. La admisibilidad de la prórroga será resuelta por el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Economía y Finanzas en coordinación con Secretaría Académica.

Título V

OTRAS CONSIDERACIONES

ARTÍCULO 38°: En todos los casos los estudiantes que realicen las **PPS** deberán contar obligatoriamente con la cobertura de un seguro y asistencia médica de urgencia. En los casos que realicen las **PPS** en Organizaciones Receptoras que por su ubicación geográfica requieran traslado podrán solicitar una beca de traslado. Estos beneficios serán tramitados por Secretaría Académica antes de iniciadas las **PPS**.

ARTÍCULO 39°: Las cuestiones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Departamento de Contabilidad, el Departamento de Economía y Finanzas o Secretaría de Extensión en coordinación con Secretaría Académica.

RES. CD N°

FORMULARIO PPS 1 – REGISTRO DE SOLICITUD

Posadas, de de 20

Datos del Estudiante

Nombre y apellido:

DNI: Legajo:

Teléfono de Contacto:

Correo electrónico:

Modalidad de Práctica Profesional Supervisada seleccionada (marcar con una X)

Práctica Académica: Pasantía Educativa: Empleo Formal en Relación de Dependencia:

Actividades a Desarrollar (descripción sintética)

.....
.....
.....
.....

Elección de la Organización en la que aspira realizar la Práctica Profesional Supervisada:

Organización 1:
Organización 2:
Organización 3:

Se adjunta: certificado analítico de materias aprobadas y CV.

.....
Estudiante
Firma y aclaración

RES. CD N°

FORMULARIO PPS 2 – PLAN DE PRÁCTICA

Posadas, de de 20.....

Datos del estudiante

Nombre y apellido:

DNI: Legajo:

Teléfono de Contacto: Correo electrónico:

Datos de la Organización Receptora

Nombre / Razón social:

Rubro: Área:

Domicilio:

Teléfono de Contacto: Correo electrónico:

Docente Tutor Académico

Nombre y apellido:

Asignatura: Cargo:

Teléfono de Contacto: Correo electrónico:

Plan de Práctica

Título del Trabajo:

Objetivos Específicos:

.....
.....

Fecha de Inicio:	Fecha estimada de Finalización:	
Cronograma/Actividades	Área Temática	Carga Horaria
Carga Horaria Total		

Se adjunta: Nota aceptación de la Organización Receptora, de recepción del estudiante como practicante.

.....
Tutor Académico
Firma y aclaración

.....
Supervisor de Campo
Firma y aclaración

.....
Estudiante
Firma y aclaración

RES. CD N°

FORMULARIO PPS 3 – INFORME FINAL

Posadas, de de 20

Datos del estudiante

Nombre y apellido:

DNI: Legajo:

Teléfono de Contacto: Correo electrónico:

Organización y datos del Supervisor de Campo

Nombre / Razón social:

Supervisor de Campo:

Teléfono de Contacto: Correo electrónico:

Docente Tutor Académico

Nombre y apellido:

Asignatura: Cargo:

Teléfono de Contacto: Correo electrónico:

Informe sobre el desarrollo y cumplimiento del Plan de Trabajo

Actividad:	Grado de ejecución: Apreciación:
Actividad:	Grado de ejecución: Apreciación:
Actividad:	Grado de ejecución: Apreciación:
Actividad:	Grado de ejecución: Apreciación:

Se adjunta: Copia del Informe Parcial avalado por el Supervisor de Campo y aprobado por el Tutor Académico.

.....
Supervisor de Campo
Firma y aclaración

.....
Estudiante
Firma y aclaración